



Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 2702 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

08 ABR. 2022

SAN IGNACIO;

VISTO; el Memorando Nº 312-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., sobre Encargatura de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo de las acciones administrativas en la indicada Institución;

Que, mediante Memorando Nº 312-2022/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER/D., de fecha 30 de marzo de 2022, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone como Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, al Lic. PERCY OMAR SAAVEDRA DAVILA, dependiente de la Oficina de Personal, Área de Administración;

Que, el Artículo 11º, Capítulo III, del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que, las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre las que se detalla: b) La rotación temporal;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Ley Nº 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley Nº 26510 y Decreto Supremo Nº 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria la Ley Nº 27902, D.S. Nº 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional Nº 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Lic. PERCY OMAR SAAVEDRA DAVILA, como Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones – Unidad de Personal – Área de Administración, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, a partir del 30 de marzo de 2022, hasta nueva disposición del Despacho de Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el servidor inmerso en la presente resolución, seguirá percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a su plaza de contrato, de



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02702-2022-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

acuerdo al D.S N° 075-2008-PCM., quien está contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite

Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

**Director
 UGEL San Ignacio**



OSGD UGEL SI
 SCVAU AGI
 MSCRU ASA E
 JMCPU AAJ
 NRGSU UPER
 S I 300302022

